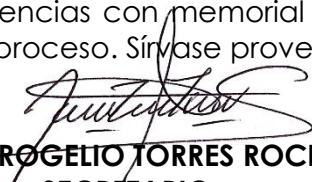


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 06 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial de la demandante en el que solicita seguir adelante con el proceso. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Telefax 8568194

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201900186-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAGDA YOLIMA RICO VELANDIA
DEMANDADO: WILTON GILDARDO MUNAR HERNÁNDEZ

Frente al memorial que antecede presentado por la demandante y en atención a las diligencias que se encuentran en el plenario de la referencia, se le indica a la parte activa que lo solicitado frente a “*seguir el proceso ejecutivo*”, fue resuelto mediante providencia del 25 de abril de 2022, absteniendo este despacho judicial de dar por terminado el presente proceso, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769f0029da6114fe5e96c83b783e0dc209fe999b84b48a5c01f25f56d7bbe885**

Documento generado en 13/07/2022 01:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>